No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20240235-MC
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA CDAV
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO *(Aquellos que no están asociados a la ejecución de un proyecto del Plan de Acción)*	**CDAV**	**SM**	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE 200 LICENCIAS KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ANTE AMENAZAS INFORMÁTICAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., es una entidad estatal, por lo que en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, además como entidad descentralizada de orden distrital, tiene como referente el marco normativo establecido en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, que rige para los organismos y entidades de la administración pública, que adelanten ejercicios de planificación institucional con miras a mejorar el desempeño de su objeto misional. La misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente; a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas en tránsito y transporte.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado. Por otra parte, el CDAV, ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Actualmente el CDAV Ltda., cuenta con la consola centralizada de gestión de Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro, con un total de 210 (Doscientas diez) licencias de usuarios, ejerciendo mecanismos de control en archivos electrónicos, digitales, correo electrónico, navegación en internet y la protección en seguridad informática y de la información que se encuentra en los equipos de cómputo.

Ahora bien, atendiendo la experiencia que se tiene en el marco de las renovaciones tecnológicas que implicó la pandemia del COVID – 19 desde marzo 20 del 2020, las posibles alteraciones sociales y que actualmente el CDAV Ltda., se encuentra en proceso de adecuaciones locativas

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de la sede principal, es necesario garantizar la continuidad de las labores de manera remota de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 2121 de 2021 "Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones", todo lo anterior dentro de ambientes que brinden la seguridad de los equipos utilizados por funcionarios, colaboradores y contratistas y que deben contar con una solución acorde a los retos y las necesidades actuales de protección empresarial contra amenazas informáticas existentes y nuevas que se presenten, de tal manera que ofrezca protección y actualización en contra de amenazas en tiempo real, aplicación de políticas de prácticas seguras sin importar la ubicación geográfica de los equipos en todo momento en el que los usuarios estén conectados a las redes externas o locales.

En virtud de lo anterior, para la renovación de las licencias es necesario contar con una solución basada en plataformas de acceso en nube (Cloud), que supla la necesidad de mantener una seguridad integral, cuyo funcionamiento este a disposición de los usuarios en cualquier localización que estos se encuentren siempre que tengan una conexión a internet.

En ese sentido, se tiene que el CDAV Ltda., requiere renovar 200 licencias por un año más para cumplir con las cantidades de equipos físicos y virtualizados que se han agregado a la infraestructura tecnológica del CDAV Ltda., dando así respuesta al óptimo servicio prestado a los usuarios y el cumplimiento a los objetivos estratégicos de la entidad.

La solución de Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro, actualmente está instalada en los equipos de cómputo de los usuarios, servidores físicos y virtuales de la entidad, que se encuentran basados en sistemas operativos Microsoft Windows compatibles, con lo cual se ha podido mantener un ambiente confiable, seguro y sostenible, dando muestras de cumplir con los objetivos de la entidad.

Actualmente la solución Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro continúa estando vigente en los propósitos trazados para aseguramiento contra malware en los equipos de cómputo y dispositivos móviles del CDAV Ltda, para brindar mayor claridad es importante resumir dos interrogantes que facilitan el entendimiento sobre la necesidad planteada.

¿Porque se adquirió Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro?	Kaspersky Endpoint Security Cloud Pro se contrató como solución de protección antimalware ante el creciente impacto que se venía presentando con las nuevas amenazas informáticas a nivel global, esta solución incorpora su correspondiente actualización de nuevas firmas o patrones de detección para ofrecerles la protección a los equipos de cómputo que se encontraban localizados en su momento de adquisición dentro de la red informática del CDAV Ltda., todo lo anterior con la versatilidad de permitir la administración de la solución desde una consola de gestionen la red local.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

¿Qué está haciendo Kaspersky NEXT EDR OPTIMUM **?**	Kaspersky NEXT EDR OPTIMUM ofrece hoy en día protección integral contra Malware. Spam control de acceso web a sitios restringidos, control de dispositivos extraíbles y análisis de vulnerabilidades a nivel de host, adicionalmente cuenta con una consola de administración y gestión centralizada de acceso web que permite aplicar las actualizaciones para la detección de nuevas amenazas desde cualquier parte de internet.
¿Por qué es importante contar con el soporte de la solución de antimalware?	Es importante contar con el soporte de la solución Kaspersky NEXT EDR OPTIMUM dado que nos ha permitido un respaldo en el manejo de incidentes con la experticia de un canal autorizado y para recibir asesorías directas del fabricante en este caso Kaspersky, logrando así una mayor eficacia y precisión a la hora de contener las amenazas.
¿Cuál es el Riesgo de no contratar la solución?	Dentro de los riesgos de no contratar la solución para el CDAV Ltda., esto generaría la exposición a muchos de los riesgos cibernéticos que actualmente se están controlando con esta solución para el CDAV Ltda., adicionalmente tendría un impacto en el consumo de recursos para desplegar la implementación de una nueva solución dado que actualmente se solicita solo la renovación de las licencias que incluye el derecho a seguir contando con las nuevas firmas que contrarrestan las nuevas amenazas y no la reinstalación o despliegue de la misma solución.

Así las cosas, contratar la renovación de licencias de Kaspersky ha permitido contar de manera oportuna con las actualizaciones de las bases de datos para protección contra malware nuevos, minimizando así los riesgos relacionados con la perdida y modificación no autorizada de información electrónica, daño o alteración de software y hardware, ataques informáticos, software malicioso, malware y demás amenazas que pueden disparar los incidentes por eventos que pueden interrumpir el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas de información del CDAV LTDA.

Basados en la experiencia adquirida con la solución de Kaspersky Security Cloud, durante los últimos años en el uso, por parte de los usuarios y soporte a la solución, por parte del personal de apoyo en la mesa de ayuda dentro de la entidad, y considerando que la solución en los tres años anteriores desde que se tiene esta herramienta, ha cumplido con el objeto de detectar, bloquear y mitigar los riesgos asociados con amenazas informáticas para la entidad, justifica la renovación de las licencias actuales de Kaspersky Security Cloud Pro, esto aunado con las ventajas y características que nos ofrece el fabricante por la adquisición mediante un canal autorizado que es contar con licencias adicionales para dispositivos móviles y licenciamiento para protección de soluciones cloud de office 365 como son Onedrive, Sharepoint, Outlook entre otros con los que actualmente cuenta la entidad y le favorecen en la protección, adicionalmente se incorpora la protección de sistemas basados en Linux de los cuales el CDAV Ltda cuenta en su granja de servidores que marcan una diferencia significativa con otras casa o fabricantes de antivirus actualmente en el mercado.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Kaspersky es una compañía fabricante de software de antivirus a nivel mundial fundada en 2013, Kaspersky América Latina es una entidad registrada en Brasil y subsidiaria de propiedad absoluta de la empresa holding Kaspersky Limited, con sede en el Reino Unido y que cuenta con diferentes modalidades de partner a nivel mundial. Por lo tanto, se solicita que los oferentes sean partners autorizados de Kaspersky con una categoría superior a Silver. Esta exigencia asegura que el proveedor seleccionado cuente con el conocimiento técnico y los recursos necesarios para ofrecer un soporte óptimo, así como acceso a las últimas actualizaciones y tecnologías de Kaspersky.

Como se dijo anteriormente el CDAV LTDA., actualmente cuenta con un licenciamiento para la protección de amenazas informáticas en el aplicativo Kaspersky Endpoint Security Cloud pro y que en virtud a esto y la reciente renovación tecnológica,- que incorporó equipos a la infraestructura del CDAV LTDA, la Dirección de Tecnología y Sistemas de Información, requiere realizar la renovación de doscientas (200) licencias, por un término de (1) año, con el fin de mantener actualizadas las nuevas firmas de malware recientemente publicadas en los agentes de Endpoint que se encuentren instalados dentro de los equipos de cómputo, smartphone y tablets, para mitigar riesgos asociados a malware y amenazas cibernéticas sobre la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Se indica en todo caso desde la Dirección de Tecnología que se requiere la renovación de las licencias con proveedor autorizado por parte de Kaspersky específicamente, dado que como ya bien se indicó, el CDAV posee instalada la solución, por lo cual instalar una nueva implica para la misma, desde el punto de vista técnico lo siguiente: poseer tiempo necesario para realizar la transición entre las licencias que contendrían especificaciones técnicas diferentes, lo cual a su vez implica una parametrización en los sistemas y una curva de aprendizaje a considerar.

2. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE 200 LICENCIAS KASPERSKY NEXT EDR OPTIMUM PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ANTE AMENAZAS INFORMÁTICAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2.1. Clasificación UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV Ltda., vigencia 2024, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual, se identifica el servicio requerido bajo los códigos UNSPSC que se muestran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43230000	43233200	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

La solución debe contar con los mínimos requerimientos técnicos con los que cuenta actualmente el CDAV y que a continuación se enumeran:

1. Las 200 renovaciones de licencias de Kaspersky NEXT EDR OPTIMUM deben incluir las ventajas que se ofrece el fabricante en nuestra suscripción actual, que incluye el doble de licencias adquiridas para dispositivos móviles (400) y mínimo 300 licencias para protección de buzones de office 365 en los módulos de Outlook, Onedrive, sharepoint y teams.
2. La solución debe tener características de seguridad a nivel de host (EndPoint) del tipo empresarial para los clientes.
3. La solución debe implementarse en una arquitectura Cliente-Servidor que permita controlar y administrar los clientes desde una consola web centralizada basada en Nube.
4. La Versión producto debe ser compatible con sistemas operativos Windows 10, 11, Windows Server 2012, 2016, 2019 o posteriores, Linux y se debe ofrecer en la última versión disponible en el mercado
5. La solución debe ofrecer protección de amenazas a nivel de archivos.
6. La solución debe ofrecer protección de amenazas provenientes de sitios web.
7. La solución debe ofrecer protección a las aplicaciones instaladas a nivel de host.
8. La solución debe incorporar características de EDR de tal forma que permita tomar acciones automatizadas en equipos y comportamientos sospechosos.
9. La solución debe contar con características de control de dispositivos externos usb tales como unidades de almacenamiento y cámaras.
10. La solución debe permitir la aplicación de políticas desde cualquier conexión a internet que se encuentre instalado el cliente y administración centralizada basada en Nube (Cloud).
11. La solución debe contar con módulos de protección para correo y almacenamiento de archivos de Microsoft office 365 cloud.
12. La solución debe contar con características para la protección de ransomware y exploits.
13. La solución debe contar con características de firewall a nivel de host.
14. La solución debe contar con el módulo de detección y gestión de vulnerabilidades a nivel de host.
15. La solución debe poseer control de aplicaciones web por agrupación de perfiles con el módulo de Cloud Discovery.
16. El oferente deberá garantizar que las licencias tendrán soporte o vigencia de un término no inferior a un (1) año, lo cual se deberá ser posible corroborar en las fichas técnicas.
17. El soporte técnico deberá ser brindado por personal certificado en la solución Kaspersky Security, lo cual deberá ser acreditado.
18. Debe garantizar la integración de protección con office-365 en los módulos de Outlook, Onedrive, sharepoint y teams.
19. Debe contar con un portal que unifique la administración de Kaspersky Endpoint Security Cloud y Kaspersky Security for Microsoft Office 365.
20. La solución debe permitir controlar y administrar los clientes usuarios y dispositivos de antivirus desde una consola web centralizada basada en Nube.
21. La solución debe ofrecer protección de amenazas a nivel de archivos.
22. La solución debe proteger aplicaciones web.
23. La solución debe aportar la protección local de 10 equipos basados en Linux Debían y

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Ubuntu con consola local.

24. La solución debe proteger aplicaciones instaladas a nivel de host.
25. La solución debe contar con características de EDR de tal forma que permita tomar acciones automatizadas en equipos y comportamientos sospechosos.
26. La solución debe contar con características de control de dispositivos externos USB tales como unidades de almacenamiento y cámaras.
27. La solución debe contar con módulos de protección para correo y almacenamiento de archivos de Microsoft office 365 cloud.
28. El proveedor deberá proporcionar las fichas técnicas de la solución ofertada donde se especifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la renovación de la cantidad de licencias (200) solicitadas de Kaspersky NEXT EDR OPTIMUM con su respectivo soporte, actualización, mantenimiento y capacitación.
2. El proveedor debe brindar el soporte necesario para activar las 200 licencias renovadas para la solución solicitada por el término de un año (1 Año).
3. El proveedor debe contar con los materiales necesarios y el personal idóneo para la realización de las actividades solicitadas y especificaciones técnicas de la solución.
4. Garantizar el servicio de soporte y actualización del Software durante la vigencia de las licencias que incluye las siguientes consideraciones:
 A. Solucionar problemas de activación o actualización que impidan el uso de la plataforma.
 B. Implementación de la consola de administración en la nube y apoyar el despliegue en la instalación del agente en equipos de cómputo, smartphone y tablets del CDAV que presenten inconvenientes de instalación y funcionamiento.
 C. Dar soporte y servicio técnico el cual se prestará mediante la asistencia de personal experto en la herramienta contratada, para la corrección de fallas en el producto adquirido, entendiendo por falla la degradación o pérdida de una funcionalidad previamente configurada durante la vigencia de las licencias.
 D. El servicio de soporte y mantenimiento debe validar el funcionamiento de las herramientas, incluidas con la solución, la cual debe garantizar una detección más rápida de los problemas presentados.
 E. Recomendar e implementar soluciones temporales y definitivas, para mitigar nuevas amenazas de malware.
 F. Corregir errores identificados y notificados a los fabricantes.
 G. Reconfiguración en caso de pérdida de la configuración inicial de la consola central web y apoyo en las reconfiguraciones que se requieran en el funcionamiento de esta.
 H. Apoyar las configuraciones de las Políticas de seguridad. (Contenido web, puertos, etc.)
 I. Ejecutar y apoyar migración a versiones más nuevas del software
 J. Administración y monitoreo de las alertas e información estadística del rendimiento y estado de la consola.
 K. Integrar la consola de gestión con los usuarios de office 365 y vinculada.
5. Realizar actividades proactivas de Mantenimiento mensual a la solución Kaspersky NEXT EDR OPTIMUM , durante la vigencia de las licencias suministradas, de tal manera que garantice lo siguiente:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

A. El contratista deberá mantener el buen funcionamiento del software e integración con la consola de administración.
B. Efectuar el mantenimiento o labores preventivas, para asegurar el buen funcionamiento de las herramientas de seguridad contratada, que permitan minimizar problemas y mantener los sistemas actualizados en seguridad, si así lo requiere el CDAV Ltda.

6. Ofrecer capacitación al personal de la Dirección de Tecnología y Sistemas de información del CDAV Ltda., en las nuevas funcionalidades y/o características de las versiones más actualizadas y publicadas por el fabricante del producto Kaspersky NEXT EDR OPTIMUM.
7. Brindar la atención de soporte solicitada durante los acuerdos de nivel de servicios determinados de la siguiente manera.
8. Disponibilidad de Atención: El soporte técnico deberá garantizarse de lunes a viernes de 8:00 am a 05:30 pm y sábados de 7:00 am a 1:30 pm y en casos de requerirse por estar en atención de un requerimiento este horario debe permitir su ampliación.
 Tiempos de respuesta:
 A. El servicio de primera respuesta se realizará de manera remota vía correo, telefónica o conexiones a escritorios remotos en atención asistida.
 B. El Servicio de Atención se realizará en las oficinas del CDAV, en caso de que no se pueda solucionar el incidente de manera telefónica, vía email o remotamente.
 C. Aportar actas o Informes de Servicio al finalizar cada visita correctiva y/o preventiva en la que constará el resumen de las actividades realizadas, problemas presentados y soluciones utilizadas, así como cambio de software y/o en la configuración.
9. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. Todos los otros gastos que demanden la ejecución de los trabajos a que se refiere el objeto del contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**
10. Certificar mes a mes que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios/honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que disponga para la ejecución contractual (Según aplique). Esto será requisito para el pago junto al certificado de pago de aportes a Salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y demás legales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el análisis del sector, el presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE., ($29.641.000)** incluidos los costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240344, con cargo al rubro presupuestal PAQUETES DE SOFTWARE de fecha 11 de octubre de 2024.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en una (1) cuota, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien en todo caso deberá corroborar que el contratista haya efectuado la entrega de la solución y la renovación (activación) de las licencias.

Para los efectos anteriores, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.
2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, (evidencia de planillas) según sea el caso.
3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

A tener en cuenta, El CDAV Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos ycontribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación desu propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla pro deporte y recreación 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en todo caso supere el veintinueve (29) de diciembre de 2024. No obstante, la activación de las licencias deberá iniciar inmediatamente finalice el licenciamiento anterior, el cual está proyectado hasta las 24 horas del 1 de diciembre de 2024.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la cuantía de la contratación, la cual no excede el 10% de la menor cuantía del CDAV Ltda., la modalidad de selección para este proceso de contratación será el de mínima cuantía y el criterio de selección será el menor precio cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y los requisitos habilitantes.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., con código MA-GJ- 01, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.5 referente a la selección por mínima cuantía.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a MiPymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismoy, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se podrá solicitar por los interesados la limitación a Mipyme.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web www.colombiacompra.gov.co en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

1) Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

2) Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (MiPymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

En todo caso, los requisitos para participar en convocatorias limitadas estarán señaladas en la invitación pública.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, la presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales que presten sus servicios en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, se deberá convocar a Mipymes para presentar interés en participar en el proceso de selección yasí dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto precitado.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con lo anterior, El CDAV Ltda., fijará como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de Mínima Cuantía en donde el único criterio de evaluación es el precio.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, y este proceso se adelantará bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, como ya se mencionó.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de una mínima cuantía, en donde el único criterio de evaluación es el menor valor.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6o. Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, se tiene que las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega, debiendo para tal efecto, tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de decreto señalado, condición que fue analizada, determinándose por el área técnica del CDAV Ltda., que no es posible dado que las 200 licencias requeridas contienen las mismas especificaciones técnicas de producto antimalware y son cubiertas por módulos implícitos de la misma solución, razón por la cual no es posible determinar un criterio para dividir o lotear el proceso, considerándose en ese sentido, como un solo producto.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades estatales que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, siguiendo con el análisis respectivo y revisando los documentos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que no se tienen dispuestos algunos para satisfacer esta necesidad, por lo que la entidad para la selección del contratista no tendrá que hacer uso de los mismos.

8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Sin embargo, a través del concepto C-101 del 27 de abril de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se precisa que para la adquisición de elementos de condiciones técnicas uniformes y/o similares, cuando el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial, por lo tanto, prima la modalidad de mínima cuantía sobre el acuerdo Marco. No obstante, la Entidad realizó el análisis de los Acuerdos Marco vigentes, obteniendo como resultado que a la fecha no existe ninguno que dentro de su catálogo o anexos técnicos relacione la renovación de las licencias requeridas. Esto último contenido en el Análisis del Sector que hace parte integral del presente proceso de contratación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29 *Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo y con el fin de con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración de contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y costo una garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015) a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con Nit.: 890.311.425-0 con las siguientes características:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento contractual	Cumplimiento	20%	Igual al término de duración del contrato y un (1) año más.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

11. ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo que el servicio a contratar se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis* ***en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía****." Subrayado y resalto fuera de texto.*

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por **CAMILO VERGARA RUIZ** – Profesional Universitario CDAV Ltda. **Parte Jurídica** **ISABELLA MARULANDA** Abogada Contratista – CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO** Analista Contratista – CDAV Ltda.	**JORGE ENRIQUE BRAVO TABORDA** Director de Tecnología y Sistemas de la Información

FECHA	19/11/2024

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total